

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**15024** SYNC INTERTAINMENT, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
BOOM BUSINESS, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

La sociedad Sync Intertainment, S.L., en Junta Universal y por unanimidad de todos sus socios, ha adoptado el día 1 de abril de 2011 el siguiente acuerdo:

La escisión parcial de Sync Intertainment, S.L., que traspasará, por sucesión universal sin extinguirse, las siguientes unidades económicas y ramas de actividad a la sociedad Boom Business, S.L.

- Las actividades de creación y desarrollo de páginas web.

- La actividad de servicios online a través de Internet.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2.009, la sociedad beneficiaria, Boom Business, S.L., se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido y ampliará su capital social en la cantidad acordada por unanimidad en la Junta General Universal de socios de la citada sociedad de fecha 1 de abril de 2011.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene un Balance que recoge los activos y pasivos que componen la unidad económica escindida y que se traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión, y a oponerse a la escisión parcial con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 4 de abril de 2011.- Don Raúl Arbeloa Coca, como Administrador único de la sociedad escindida y Solidario de la sociedad beneficiaria.

ID: A110036331-1